**ACTA NÚMERO CINCO:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Moncagua, Departamento de San Miguel a las ocho horas del día **ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECIOCHO,** constituidos en sesión ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Juan Carlos Chávez Ortiz Síndico Municipal, Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario, José Silverio Zelaya González Segundo Regidor Propietario, Santos Miriam Castillo de Castro Tercera Regidora Propietaria, Nelson Omar Bermúdez Guzmán Cuarto Regidor Propietario, Sandra Arely Márquez Rodríguez Quinta Regidora Propietaria, Elías González Munguía Sexto Regidor Propietario, Arístides de Jesús Guzmán Coreas Séptimo Regidor Propietario, Emérita del Carmen Ramírez Portillo Octava Regidora Propietaria, José Elmer Vilche Trejo Primer Regidor Suplente, Candelario Villalobos Romero Segundo Regidor Suplente, Levi Selvi Trejo Álvarez Tercer Regidor Suplente, Miguel Ángel Barahona Argueta Cuarto Regidor Suplente y Thelma Yudith Castro Hernández Secretaria Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toma los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua, Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; la cual fue comentada por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Introducción de Energía Eléctrica en Lotificación Santa Rosa y Caserío Los Tendales de Cantón El Platanar, Colonia Las Flores de Cantón El Salamar, Colonia Esmeralda Jurisdicción de Moncagua, Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Ortiz de Cantón La Fragua, Caserío Los Rivas de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua, por un monto de cuarenta y siete mil setecientos setenta y un mil 12/100 dólares ( $ 47,771.12 ); b) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C. V., por un monto de un mil seiscientos setenta y uno 99/100 dólares ( $ 1,671.99 ); c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Sr. Alcalde Municipal presenta a este Concejo Municipal la carpeta técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua; la cual fue comentada por el Sr. Alcalde Municipal y los miembros del Concejo, por lo que este Concejo Municipal, en base al Arts. 4 Numeral 25 y 31 numeral 5 Código Municipal, ACUERDA: a) Aprobar la Carpeta Técnica del proyecto Mejoramiento de Energía Eléctrica en Caserío Los Tarios de Cantón El Rodeo, Caserío El Limón y Caserío El Tempisque de Cantón El Platanar, Municipio de Moncagua, por un monto de veintisiete mil cuatrocientos treinta y nueve 20/100 dólares ( $ 27,439.20 ); b) hacer efectivo el pago por la formulación del proyecto a la empresa PROCETEL S. A. de C. V., por un monto de novecientos sesenta 37/100 dólares ( $ 960.37 ); c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal Considerando I.- Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que entre el primero y seis de agosto del corriente se celebran las festividades populares en Cantón El Papalón sector Caserío Panamericana y la América en honor al Divino Salvador del Mundo, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las ferias y festividades en honor al Divino Salvador del Mundo hasta por la cantidad de tres mil cincuenta 00/100 dólares ( $ 3,050.00 ), distribuida de la siguiente manera: I.- la cantidad de quinientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 550.00 ), para la Iglesia Católica de caserío La América de cantón El Papalón, para las actividades religiosas; II.- la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 650.00 ), para el C. D. Fluminence y la cantidad de seiscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 650.00 ), para el C. D. Racing Junior para las actividades deportivas; III.- hasta la cantidad novecientos 00/100 dólares ( $ 900.00 ) para la Asociación de Desarrollo Comunal El Papalón, ( ADESCOPAP ), para pago de discomóvil para celebración de la fiesta bailable; IV.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ) para la Fundación Luz y Esperanza de Caserío La América de Cantón El Papalón, para realizar actividades recreativas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; c) Delegar al Concejal de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establecen como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares; II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales; III. Que en el mes agosto del corriente se celebran las fiestas titulares en cantón El Platanar en honor a la Virgen del Tránsito, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo cultural, religiosas, deportivas, artísticas, recreativas, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas, este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar contrapartida municipal para la celebración de las fiestas titulares en honor a la patrona Virgen del Tránsito de Cantón El Platanar hasta por la cantidad de cuatro mil trescientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 4,350.00 ), distribuida de la siguiente manera: I.- La cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para la Iglesia Católica de Cantón El Platanar para las actividades religiosas; II.- la cantidad de un mil quinientos 00/100 dólares ( $ 1,500.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Platanar, ( ADESCOPLAT ) de Cantón El Platanar, para el desarrollo de las actividades recreativas, culturales y fiesta bailable; III.- la cantidad de trescientos 00/100 dólares ( $ 300.00 ), para el Agave F. C., para las actividades deportivas; IV.- la cantidad de un mil doscientos 00/100 dólares ( $ 1,200.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal El Porvenir de Caserío El Porvenir de Cantón EL Platanar, para las actividades culturales, recreativas y fiesta bailable en Caserío El Porvenir de Cantón El Platanar; V.- la cantidad de doscientos cincuenta 00/100 dólares ( $ 250.00 ), para el Comité de Fiestas Dicembrinas de Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar, para actividades recreativas en Barrio El Chorizo de Cantón El Platanar; VI.- la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para la Asociación de Desarrollo Comunal Barrio Los Cocos ¨ ADESCOCO¨ de Cantón El Platanar, para las actividades culturales y recreativas en Barrio Los Cocos; VII.- la cantidad de cuatrocientos 00/100 dólares ( $ 400.00 ), para el Comité de Jóvenes Barrio Los Cocos de Cantón El Platanar, para las actividades culturales y recreativas; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Fiestas Patronales y Titulares del Municipio de Moncagua Año 2018; c) Delegar a los Concejales de la comunidad para la coordinación y planificación de los eventos en compañía de las organizaciones involucradas de la comunidad; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal Considerando: I. Que el Art. 4 numerales 4 y 18 del Código Municipal establece como competencia del municipio la promoción de la educación, la cultura, el deporte, la ciencia y las artes, así como la organización de ferias y festividades populares, II. Que el Decreto Legislativo Numero 142 publicado en el diario oficial número 230 tomo 373 de fecha ocho de diciembre de dos mil seis adiciona al Art. 5 de la Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los municipios FODES dos incisos en el cual se autoriza el uso de dicho fondo para la celebración de ferias y las fiestas patronales de cada municipio, III. Que entre enero y febrero de cada año se celebran en esta ciudad las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria, fechas en las cuales se desarrollan diversas actividades de tipo de religiosas, artísticas, culturales, etc. Por lo que en base a las consideraciones expuestas este Concejo Municipal ACUERDA: a) Aprobar la cantidad de sesenta mil 00/100 dólares ( $ 60,000.00 ), para realización de las fiestas patronales en honor a la Virgen de Candelaria; b) Desarrollar la ejecución del proyecto por Libre Gestión administrando por actividades su ejecución. c) Formar el Comité de Fiestas Patronales 2019, que estará integrada por el Alcalde Municipal Sergio Antonio Solórzano Santos como Coordinador General, en representación del Concejo, los representantes de los diferentes barrios, colonias e instituciones que participan en esta festividad, quienes coordinaran las actividades de cada uno de los subcomités para la organización y elaboración del programa y como apoyo técnico los enlaces que sean necesarios, miembros de esta municipalidad a consideración del Sr. Alcalde Municipal; d) autorizar al Comité de Fiestas Patronales, Concejo y personal pertinente la ejecución de las actividades siguientes: fiestas bailables, contratación de barrera para realizar los jaripeos taurinos, evento de elección y coronación, desfile del correo, presentación de carrozas, quema de pólvora, presentación de banda musical, actividades religiosas ( Iglesia Católica ), culturales ( Casa de la Cultura ), así como la contratación de personal para la coordinación de actividades; e) Financiar con el Fondo para el Desarrollo Económico y Social FODES 75%; f) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal Considerando: I.- Que brindar el servicio de alumbrado público es una función social que está enmarcado en prevenir hechos de violencia, que suelen suceder en lugares oscuros, de tal forma que los habitantes puedan desplazarse con seguridad por las diferentes calles y arterias del municipio; II.- Que debido a que a la Municipalidad le fue imposible cancelar de fondos propios municipales el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público correspondiente al mes de junio del presente año; III.- Que en la Interpretación Auténtica al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social, de fecha 3 de febrero de 1999, publicada en el D. O. N/ 42, Tomo N/ 342, Fecha: 2 de marzo de 1999, establece que “…….. los recursos provenientes del fondo Municipal podrán invertirse entre otros, a la adquisición de vehículos para el servicio de recolección y transporte de basura, maquinaria, equipo y mobiliario y en su mantenimiento para su buen funcionamiento“……..…….., y al ***“pago de las deudas institucionales contraídas por la municipalidad y por servicios prestados por empresas estatales o particulares, cuando emanen de la prestación de un servicio público municipal”.*** Por lo que este Concejo Municipal en base a las consideraciones expuestas y de conformidad al Art. 5 de la Ley de Creación del Fondo para El Desarrollo Económico Y Social y Art. 4 numeral 25, Art. 30 numeral 14 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Ratificar el pago de energía eléctrica por el servicio de alumbrado público, realizado por el Tesorero Municipal a la Empresa Eléctrica de Oriente por la cantidad de seis mil setecientos cuarenta y ocho 57/100 dólares ( $ 6,748.57 ); b) Ratificar su financiamiento con fondos FODES 75%; c) COMUNIQUESE al Tesorero Municipal.- **ACUERDO NÚMERO SIETE:** Envista de la aprobación del Acuerdo Número Treinta y Seis, Acta Número Ocho de Fecha Veinte de Abril de Dos Mil Dieciocho, referente a la adquisición de materiales para reparar el pozo artesanal ubicado en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numerales 25, Art. 31 numeral 5 y Art. 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Ratificar la adquisición de materiales para reparación del pozo artesanal ubicado en el Parque Monseñor Oscar Arnulfo Romero por la cantidad de cantidad de doscientos sesenta y siete 75/100 dólares ( $ 267.75); b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** En vista que la motocicleta placa 210-800, asignada al Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, necesita ser reparada, por presentar problemas para su buen funcionamiento y realizar con diligencia las actividades asignadas a la Unidad, por lo que este Concejo Municipal con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales y de conformidad al Art. 30 numeral 14 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la adquisición de una batería y aceite, así mismo realizar mantenimiento preventivo, por la cantidad de ochenta y cuatro 10/100 dólares ( $ 84.10 ) para la motocicleta placa 210-800, asignada a la Unidad de Participación Ciudadana, en vista de la cotización presentada por Ensambladora Salvadoreña S. A. de C. V. /Agencia San Miguel; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; c) Comuníquese a la UACI para su realización siguiendo los procedimientos legales pertinentes.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal ha valorado invertir en la creación de programas sociales y culturales de beneficio a los habitantes del municipio; por lo que considera importante implementar una escuela de futbol para proporcionar a la niñez y juventud espacios de sano esparcimiento y que tengan una formación deportiva a mediano y largo plazo dándoles las herramientas necesarias para que puedan desarrollar esta disciplina de manera profesional, sumando a este esfuerzo reducir los niveles de violencia, manteniendo segmentos de la población entretenidos en actividades productivas. Por tanto este Concejo Municipal por lo anterior expuesto y teniendo a la vista la propuesta presentada por el Sr. Miguel Ángel Alfredo Jovel y de conformidad al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal y tomando en cuenta los niveles de violencia en el municipio; ACUERDA: a) Priorizar el proyecto Creación de Escuela Deportiva de Futbol de la Ciudad de Moncagua; b) COMUNIQUESE.**- ACUERDO NÚMERO DIEZ:** Vista la solicitud presentada por El Centro Escolar de Cantón Santa Bárbara, sobre proporcionales materiales para la construcción de una acera en dicho centro educativo y que cuente con las condiciones adecuadas y brindar la educación en un ambiente propicio, para beneficio de la comunidad educativa**,** este Concejo Municipal consiente que el apoyo a la educación es determinante para el desarrollo del municipio, en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y Art. 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de doce bolsas de cemento, tres metros de arena y un metro de grava, así mismo erogar la cantidad que corresponda a pago de transporte; para la construcción de una acera en el Centro Escolar de Santa Bárbara; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos FODES 75%; c) Autorizar al encargado de la UACI su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO ONCE:** En vista de las solicitudes presentadas por el Centro Escolar de Cantón Valle Alegre, Centro Escolar de Caserío El América de Cantón El Papalón, Centro Escolar de Cantón El Papalón y Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara, en la cual solicitan refrigerios, en el marco de la celebración del día del alumno, con el objetivo que los alumnos compartan espacios de recreación y fortalezcan la convivencia sana desarrollando valores y principios para su formación, por lo que este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de cincuenta jugos del valle y cincuenta margaritas, para el Centro Escolar de Cantón Valle Alegre; cuarenta y seis jugos del valle y cuarenta y seis margaritas, para el Centro Escolar de Caserío La América de Cantón El Papalón; trescientos dieciocho jugos del valle y trescientas margaritas, para el Centro Escolar de Cantón El Papalón y cuarenta jugos del valle y cuarenta margaritas, para el Centro Escolar de Caserío Ojo de Agua de Cantón Santa Bárbara; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales; c) COMUNIQUESE a la UACI para su adquisición y entrega.- **ACUERDO NÚMERO DOCE:** En vista de la solicitud presentada por la organización Save The Children, la cual se dedica a implementar programas en las zonas más pobres de El Salvador, enfocándose sobre todo en salud y nutrición, educación básica, desarrollo infantil temprano, protección medios de vida, reducción del riesgo a desastres y respuesta humanitaria, en este marco desarrollaran el proyecto Acción Comunitaria contra el virus del zika en diferentes cantones del municipio, coordinados con la Unidad de Medio Ambiente y Protección Civil, Unidades de Salud del Municipio, voluntarios comunitarios y líderes y lideresas de las distintas comunidades intervenidas, dicho proyecto tiene como objetivo principal disminuir los casos de microcefalia y problemas neurológicos producidos por el virus Zika, por lo que realizaran jornadas de fumigación y limpieza, en este sentido solicitan combustible y transporte para su realización, este Concejo Municipal consiente que es competencia municipal la promoción de programas y desarrollo de programas de salud, como saneamiento ambiental, prevención y combate de las enfermedades, por lo que de conformidad al Art. 4 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Proporcionar transporte para evacuar los desechos sólidos que sean recolectados en las jornadas de limpieza y Aprobar la adquisición de 34 galones de diésel y 12 galones de gasolina, para ser utilizados en la jornadas de fumigación que se realizaran en los Cantones El Platanar, Tangolona, El Cerro, El Jobo y El Papalón, coordinadas por Save The Children y las Unidades de Salud del municipio; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del proyecto Recolección, Transporte y Disposición Final de Desechos Sólidos del Municipio de Moncagua; c) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO TRECE:** En el marco de la aprobación y ratificación del proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018 y en vista de la solicitud presentada por F. C. Guadalupano Juvenil de Cantón El Salamar y C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos; en la cual solicitan implementos deportivos, por lo que este Concejo Municipal con el fin de incentivar y estimular a los jóvenes del municipio para desarrollar esta disciplina y de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un uniforme deportivo para cada uno de los equipos F. C. Guadalupano Juvenil de Cantón El Salamar y C. D. Atlantis de Cantón Los Ejidos; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua, Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** En vista de la solicitud presentada por C. D. Atlético Chaparrastique Juvenil de esta Ciudad, en la cual manifiestan sobre su participación en el campeonato 2018-2019 de la Asociación Departamental de Futbol Aficionado de San Miguel (ADFA), que pertenece a la Primera Categoría del Futbol Federado de El Salvador, por lo que solicitan una contribución económica para solventar gastos durante su participación en el mencionado campeonato, este Concejo Municipal considerando que al brindar apoyo a estos jóvenes se crean condiciones para formar individuos profesionales en esta disciplina y se previene la violencia en el municipio, por lo que amparados en el Art. 4 numeral 4, ACUERDA: a) Aportar como contrapartida municipal la cantidad de quinientos 00/100 dólares ( $ 500.00 ), al C. D. Atlético Chaparrastique Juvenil de esta Ciudad, pudiendo exceder esta cantidad en el caso que pasen a la siguiente fase, por un monto que acordara el Concejo Municipal; b) Autorizar al Tesorero Municipal financiar con fondos FODES 75%, en el marco del Proyecto Prevención de la Violencia a Través del Fomento al Deporte en el Municipio de Moncagua Año 2018; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada por el C. D. Once Fuerte de Cantón Valle Alegre, sobre la necesidad construir una galera en la cancha donde realizan sus actividades deportivas, para el resguardo de aficionados y jugadores durante la época lluviosa, este Concejo Municipal considerando que el deporte es un medio de recreación para los jóvenes y la importancia de crear espacios de sano esparcimiento contribuyendo de esta manera a la prevención de la violencia en el municipio, y en base al Art. 4 numerales 4 y 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y aprobar el proyecto Construcción de Galera en Cancha del C. D. Once Fuerte de Cantón Valle Alegre, Municipio de Moncagua; b) Autorizar a la UACI a efecto elaborar el presupuesto de la obra; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIES:** En vista que la Encargada de la Carrera Administrativa Municipal, solicita se le provea de una computadora y una impresora multifuncional, ya que requiere instalar software que contendrá archivos completos de cada uno de los empleados contemplados en la carrera administrativa, por lo que con el fin de velar por la buena marcha de la administración y la oportuna prestación de los servicios municipales, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 14 del Código Municipal; ACUERDA: a) Hacer efectiva la adquisición de un computadora y una impresora multifuncional, para funcionamiento de la Carrera Administrativa Municipal; b) Facultar al Tesorero Municipal financiar con fondos propios municipales o FODES 25%; c) Autorizar a la UACI para su adquisición siguiendo los procedimientos legales pertinentes; d) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE:** En vista de la solicitud presentada por la habitantes de Colonia Los Olivos, en la cual solicitan la reparación de la entrada principal, ya que se encuentra en malas condiciones lo que dificulta el tránsito a sus habitantes, por lo que este Concejo Municipal considerando que es obligación construir las obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad, para mejorar las condiciones de vida a la población, por lo que en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) solicitar el suministro de dos viajes de balasto, al Sr. Héctor Alfredo Bonilla, por la cantidad de ciento sesenta 00/100 dólares ( $ 160.00 ), para reparación de la entrada de Colonia Los Olivos de Cantón El Papalón, Municipio de Moncagua; b) Autorizar al Tesorero Municipal Financiar con Fondos FODES 75%; c) Facultar a la UACI, para su adquisición; c) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en vista de la solicitud presentada la Iglesia de Dios de la Profecía Filial La Isla de Cantón El Platanar, sobre la necesidad construir un pavimentado en la calle principal frente a la mencionada iglesia; ya que durante el periodo de invierno se deteriora esta vía de acceso, por lo que considerando que es facultad construir obras necesarias para el mejoramiento y progreso de la comunidad para mejorar las condiciones de vida a la población, este Concejo Municipal en base al Art. 4 numeral 25 y 31 numeral 5 del Código Municipal, ACUERDA: a) Priorizar y probar la ejecución del proyecto Construcción de Pavimentado en Calle Principal Frente a Iglesia de Dios de la Profecía Filial La Isla de Cantón El Platanar; b) autorizar a la UACI a efecto que elabore el presupuesto de la obra; c) COMUNQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en el marco de la ejecución del proyecto Introducción de Agua Potable en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua; el cual se ejecutara mediante una contrapartida que aportaran la Embajada de Japón, la comunidad y esta Municipalidad; cuyo monto de carpeta técnica es por la cantidad de ciento sesenta y cinco mil quinientos diecinueve 28/100 dólares ( $ 165,519.28 ), aportando tentativamente la Embajada de Japón la cantidad de ochenta mil 00/100 Euros ( € 80,000.00 ), por lo que en vista de lo anterior expuesto; ACUERDA: a) Aperturar cuenta corriente en Banco de América Central a favor de la Alcaldía Municipal de Moncagua, denominada ¨Introducción de Agua Potable en Caserío Las Posas de Cantón Los Ejidos, Municipio de Moncagua¨; b) Nombrar responsables del manejo de fondos los señores Sergio Antonio Solórzano Santos Alcalde Municipal, Herson Alexis Perdomo Ulloa Tesorero Municipal y Nelson Elías Villalobos Benítez Primer Regidor Propietario; siendo indispensable para realizar cualquier transacción la firma del Tesorero Municipal junto a uno de los responsables mencionados anteriormente; c) CERTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTE:** El Concejo Municipal de conformidad al Art. 30 numeral 16 relacionado con el Art. 51 numeral “a” del Código Municipal, ACUERDA:  **a)** Nombrar al Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, como Apoderado General Judicial de esta municipalidad; **b)** Autorícese al Alcalde Municipal, Licenciado Sergio Antonio Solórzano Santos, para que concurra ante cualquier notario de su elección, a otorgar el poder relacionado en este acuerdo.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO:** El Sr. Alcalde Municipal presenta las erogaciones requeridos para el funcionamiento de la institución, por lo que este Concejo Municipal en base al Art. 30 Nº 14 CM, ACUERDA: aprobar la lista presentada por el Sr. Alcalde Municipal de acuerdo al siguiente detalle: 1.- Autorizar la cantidad de cincuenta y cuatro 00/100 dólares para adquisición de almuerzos en vista de la cotización presentada por el Comedor El Garrobero y la cantidad que corresponda para refrigerios, para consumo del Concejo Municipal durante la presente reunión; 2.- Ratificar la cantidad de ciento cincuenta 00/100 dólares, para pago al Sr. Pedro Ocdulio Aguirre Rodríguez, por suministro de un ataúd y la cantidad de setenta 00/100 dólares, para pago a la Sra. María Isabel del Carmen Cruz de Villalobos, por suministro de pan, en el marco de la aprobación del Acuerdo Número Diecisiete, Acta Uno de fecha nueve de mayo del presenta año; 3.- Ratificar la cantidad de cien 00/100 dólares para pago al Sr. José Leonel Castro García, por desempeñarse como Promotor Social del 18 al 29 de junio presente año; todo lo que se comprobara como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- **ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS:** En vista que ya se agotó el proceso Administrativo de cobro Extra Judicial de la mora, de los Impuestos y Tasas Municipales y siendo necesario recuperar dichos Tributos se autoriza otorgar Poder General Judicial con cláusula Especial a favor del Licenciado José Jacobo Sorto Perdomo, Apoderado General Judicial de esta Municipalidad, para que inicie proceso Ejecutivo de Cobro Judicial tal como lo establece el Art. 118 de la Ley General Tributaria Municipal, de las personas que se encuentran en mora el cual se detalla así:

**INVERSIONES PRIETOS S.A. $ 11,009.35.**

**José Alfredo Loza Navarrete, Extracción de Material Selecto $ 458.37.**

**Dra. María Elena Peñate de Pérez. $ 1,064.95.**

**José Ernesto Lazo Gutiérrez. $ 1,280.40.**

Por lo que este Concejo Municipal Acuerda: a) Autorizar al Señor Síndico Municipal para que firme el poder correspondiente; b) Notifíquese.- **ACUERDO NÚMERO VEINTITRES:** En vista del proceso llevado a cabo para la formulación de la carpeta técnica del proyecto Ampliación y Mejoramiento de Salón de Usos Múltiples en Complejo Educativo de Cantón El Jobo, Municipio de Moncagua; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Nombrar formulador de la carpeta técnica del proyecto a la empresa SEVICON S. A. de C. V.; b) COMUNIQUESE a la UACI.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO:**El Concejo Municipal en vista que el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, laboro los días de asueto entre el periodo del 01 de mayo al 30 de junio del presente año, por lo que en el marco del Acuerdo Numero Veintisiete, Acta Número Uno de fecha Nueve de Mayo de Dos Mil Dieciocho; este Concejo Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de trescientos ochenta y nueve 88/100 dólares ( $ 389.88 ), en concepto de pago para el personal del Cuerpo de Agentes Municipales, por laborar durante días de asueto entre el periodo del 01 de mayo al 30 de junio del presente año; según cálculo realizado por la Unidad Financiera Institucional; b) COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO:** En vista que el equipo de sonido es solicitado para actividades deportivas, religiosas y de organizaciones comunales del municipio, y con el fin de fortalecer la organización, el deporte y la convivencia pacífica en la población, este Concejo Municipal de conformidad al Art. 4 numeral 4 del Código Municipal, ACUERDA: a) Autorizar la cantidad de ciento diez 00/100 dólares ( $ 110.00 ) para pago a cada uno de los Sres. Elmer Antonio Machuca Ramírez, Sergio Bladimir Villalobos y Marlon Abraham Campos Flores, por desempeñarse como Auxiliares de Sonido Municipal, durante torneos y otros eventos según detalle presentado; b) facultar al Tesorero Municipal financiar con Fondos Propios Municipales; C) COMUNIQUESE.- Y sin más que hacer constar se da por finalizada la presente, ratificamos su contenido y firmamos de conformidad.-

 Sergio Antonio Solórzano Santos Juan Carlos Chávez Ortiz

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Nelson Elías Villalobos Benítez José Silverio Zelaya González

Primer Regidor Propietario Segundo Regidor Propietario

 Santos Mirian Castillo de Castro Nelson Omar Bermúdez Guzmán

Tercera Regidora Propietaria Cuarto Regidor Propietario

Sandra Arely Márquez Rodríguez Elías González Munguía

Quinta Regidora Propietario Sexto Regidor Propietario

Arístides de Jesús Guzmán Coreas Emérita del Carmen Ramírez Portillo

Séptimo Regidor Propietario Octava Regidora Propietaria

José Elmer Vilche Trejo Candelario Villalobos Romero

Primer Regidor Suplente Segundo Regidor Suplente

Levi Selvi Trejo Álvarez Sr. Miguel Ángel Barahona Argueta

Tercer Regidor Suplente Cuarto Regidor Suplente

Thelma Yudith Castro Hernández

Secretaria Municipal